

**INSTITUTO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA
DE LA GENERALITAT VALENCIANA**

1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

1.1 Objetivos

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes, la fiscalización efectuada ha tenido por objeto determinar si las cuentas anuales del ejercicio 2002 del Instituto de la Pequeña y Mediana Industria de la Generalitat Valenciana (en adelante IMPIVA o el Instituto) se presentan adecuadamente, de acuerdo con los principios contables que le son de aplicación, así como verificar el cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el citado ejercicio.

Asimismo, la fiscalización ha incluido la revisión y evaluación de determinados aspectos del sistema de gestión y control interno del IMPIVA, señalándose en los diferentes apartados de este Informe aquellas situaciones que deberán ser objeto de atención y mejora por parte de los órganos responsables del Instituto.

1.2 Alcance y procedimientos de la fiscalización

1.2.1 Revisión financiera

Las cuentas anuales del IMPIVA están formadas por el balance a 31 de diciembre de 2002, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha, y se adjuntan íntegramente, junto con el informe de auditoría, en el Anexo de este Informe. Estas cuentas fueron formuladas por el Director General del Instituto con fecha 30 de marzo de 2003, aprobadas por el Comité de Dirección con fecha 30 de junio de 2003 y presentadas a esta Sindicatura de Comptes por la Intervención General de la Generalitat Valenciana (IGGV), conforme a la normativa de aplicación, el 30 de junio de 2003, junto con el informe de auditoría.

El citado informe de auditoría es resultado del control de carácter financiero que, atendiendo a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana (LHPGV), realiza la IGGV con la colaboración de firmas de auditoría contratadas por ésta.

El trabajo se ha llevado a cabo de conformidad con los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público elaborados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y con las Directrices técnicas de fiscalización aprobadas por el Consejo de esta Sindicatura de Comptes. En consecuencia, los procedimientos utilizados han consistido en la realización de pruebas selectivas, revisión del control interno y demás técnicas de auditoría que han sido de aplicación en este caso, incidiéndose de manera especial en el área de subvenciones concedidas por el Instituto, así como en sus fuentes de financiación.

1.2.2 Revisión del cumplimiento de legalidad

Conforme a los objetivos de la fiscalización señalados en el apartado 1.1, y con el enfoque descrito en el apartado 1.2.1, hemos revisado el cumplimiento, por parte del IMPIVA, de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2002.

Dicha revisión ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas, del cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos fundamentalmente en:

- Ley de la Generalitat Valenciana 2/1984, de 10 de mayo, de creación del IMPIVA.
- Ley de la Generalitat Valenciana 12/1988, de 30 de diciembre, modificando la configuración jurídica del Instituto.
- Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, aprobado por el Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991, del Consell de la Generalitat Valenciana.
- Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.
- Ley 12/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2001.
- Real Decreto 582/2001, de 1 de junio, por el que se establece el régimen de ayudas y el sistema de gestión del Plan de Consolidación y Competitividad de la Pequeña y Mediana Empresa.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
- Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.
- Decreto 29/1994, de 8 de febrero, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento del IMPIVA.
- Orden de 21 de diciembre de 2000, de la Conselleria de Industria y Comercio, sobre concesión de ayudas por el IMPIVA.
- Orden de 12 de junio de 2001, de la Conselleria de Industria y Comercio, por la que se convocan ayudas en el marco del Plan de Consolidación y Competitividad de la Pequeña y Mediana Empresa, modificada por la Orden de 22 de septiembre de 2001.
- Orden de 13 de mayo de 2002, de la Conselleria de Innovación y Competitividad, por la que se convocan ayudas en el marco del Plan de Consolidación y Competitividad de la Pequeña y Mediana Empresa para el ejercicio 2002.
- Resolución de 4 de octubre de 1995, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, por la que se determina el tratamiento contable de las subvenciones corrientes percibidas por las empresas públicas de la Generalitat Valenciana.
- Resolución de 30 de noviembre de 2001 de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, aclaratoria del régimen de contabilidad y rendición de cuentas anuales al que están sujetas las entidades de la Generalitat Valenciana y las universidades públicas de la Comunidad Valenciana.

2. CONCLUSIONES GENERALES

2.1 Revisión financiera

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 1.2.1, se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias que afectan de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales fiscalizadas a los principios contables que son de aplicación.

- a) Debido al inadecuado registro contable de ciertas subvenciones, justificadas en el ejercicio 2003 y contabilizadas en 2002, los gastos del ejercicio “Subvenciones concedidas” y el saldo de “Acreedores por subvenciones concedidas” deberían reducirse en 669.515 euros y 270.455 euros, respectivamente, y el saldo de “Deudores diversos” incrementarse en 399.060 euros. Asimismo, por tratarse de subvenciones no aplicadas a su finalidad en el ejercicio 2002, el saldo de “Aportaciones de socios para compensar pérdidas” debe reducirse en 669.515 euros y el saldo de “Generalitat Valenciana acreedora” incrementarse en el indicado importe (apartado 4.4.1).

Adicionalmente, se indica a continuación otro aspecto de interés observado en el curso de la fiscalización efectuada:

- a) Como consecuencia del inadecuado corte de operaciones en la contabilización de los ingresos y gastos relativos a ciertos programas europeos, los saldos de “Comisión europea deudora”, “Gastos y pérdidas de ejercicios anteriores” e “Ingresos y beneficios de ejercicios anteriores” deberían incrementarse en 116.356 euros, 99.267 euros y 207.113 euros, respectivamente. Asimismo, los ingresos y gastos del ejercicio deberían reducirse en 90.757 euros y 133.843 euros, respectivamente, y el saldo de “Acreedores a corto plazo”, reducirse en 34.576 euros (apartado 4.4.4).

2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance descrito en el apartado 1.2.2, se han detectado en el IMPIVA durante el período objeto de fiscalización los incumplimientos de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos que se señalan a continuación:

- a) Las contrataciones de personal efectuadas por el IMPIVA en el ejercicio 2002 no se atienen a los principios básicos establecidos en esta materia en su Reglamento, tal como se indica en el apartado 4.4.2.
- b) En el apartado 4 del presente Informe se indican las deficiencias observadas en la revisión de los expedientes de subvenciones concedidas en el ejercicio 2002.
- c) En el apartado 5 del presente Informe se indican los incumplimientos detectados en la revisión de los expedientes de contratación analizados en el ejercicio.

3. INFORMACIÓN GENERAL

3.1 Naturaleza y objeto

El IMPIVA se crea por la Ley de la Generalitat Valenciana 2/1984, de 10 de mayo, como organismo autónomo adscrito actualmente a la Conselleria de Industria, Comercio y Energía. Por la Ley de la Generalitat Valenciana 12/1988, de 30 de diciembre, se configura al Instituto como una entidad de derecho público de las previstas en el artículo 5.2 de la Ley de Hacienda Pública, teniendo por objeto el impulso y ejecución de la política del Consell de la Generalitat Valenciana en relación con la promoción, desarrollo y mejora de la pequeña y mediana empresa industrial valenciana.

El Reglamento del IMPIVA, aprobado por el Decreto 29/1994, de 8 de febrero, establece que, dentro del marco del impulso y ejecución de la política de la Generalitat Valenciana, será objetivo fundamental del Instituto la promoción de la innovación, impulsando el desarrollo y mejora de la mediana y pequeña empresa industrial valenciana, y, en relación con la mejora de la eficiencia energética, la diversificación de energía y la promoción de nuevas energías, en especial las renovables. Estas últimas funciones han pasado a ser desempeñadas por la Agencia Valenciana de la Energía (AVEN), en virtud de la Ley 8/2001, de 26 de noviembre, de creación de dicha entidad.

Tal como establece la disposición adicional segunda de dicha Ley, a partir de su entrada en vigor, la AVEN se subroga en todos los bienes, derechos y obligaciones que la Generalitat Valenciana y, en especial, el IMPIVA, tuviera reconocidos para el ejercicio de las funciones que pasan a ser desempeñadas por la Agencia.

3.2 Actividad desarrollada en el ejercicio

Durante el ejercicio 2002, el IMPIVA ha continuado con la implantación del Plan Estratégico (2001-2006), iniciada en el ejercicio anterior, mediante actuaciones en las siguientes seis líneas estratégicas previstas en el mismo, tal como recoge el Informe de Gestión: aproximación a las PYME's; especialización y reestructuración organizativa; diferenciación y liderazgo; programas adaptados a las necesidades de las empresas; simplificación de trámites administrativos; potenciación de los Institutos Tecnológicos.

Los programas de concesión de subvenciones a empresas y entidades de la Comunidad Valenciana desarrollan los siguientes Planes durante el ejercicio 2002:

Ayudas a empresas: Plan de Fomento de la I+D+I en empresas de base tecnológica, y Plan de Mejora de la Competitividad y Desarrollo del tejido industrial.

Ayudas a entidades: Plan de Centros de Servicios a Empresas: Institutos Tecnológicos; Plan de Centros de Servicios a Empresa: CEEI's, y Plan de Centros de Servicios a Empresas: Entidades.

Mediante cinco Resoluciones del Presidente del IMPIVA, de 5 de diciembre de 2001, (dos de ellas), 21 de diciembre de 2001, 20 de febrero de 2002 y 16 de septiembre de 2002, se convocaron las ayudas en desarrollo de los Planes anteriores. Asimismo, el Instituto asumió la gestión en la Comunidad Valenciana del Plan de Consolidación y Competitividad de la PYME (PCCP), cuyas ayudas fueron convocadas mediante Orden de 13 de mayo de 2002, de la Conselleria de Innovación y Competitividad. Al respecto, durante el año 2002 el Instituto ha concedido ayudas por un importe total de 58.638.060 euros. Las subvenciones justificadas han ascendido a 37.895.576 euros.

Por otro lado, el IMPIVA presta servicios a las pequeñas y medianas empresas (PYMES) de la Comunidad Valenciana a través de la Red Institucional y del propio Instituto en materias diversas como el asesoramiento en el desarrollo de proyectos, la información tecnológica, patentes y marcas, el asesoramiento financiero y fiscal, la información sobre ayudas y subvenciones, la gestión de proyectos europeos, información sobre medio ambiente industrial, la cooperación tecnológica, la formación y el servicio de publicaciones. Al 31 de diciembre de 2002, la Red Institucional estaba formada por:

a) Centros Europeos de Empresas Innovadoras

Los Centros Europeos de Empresas Innovadoras (CEEI) son asociaciones sin ánimo de lucro con participación de organismos de la administración autonómica y local, así como de diversas entidades económicas, financieras, empresariales y sociales. Forman parte de una red implantada en toda Europa promovida por la Unión Europea.

Sus funciones básicas consisten en el impulso de iniciativas empresariales de carácter innovador, tales como la creación de nuevas empresas o la puesta en marcha de proyectos por parte de empresas ya existentes. Dentro de los Planes de Actividades del IMPIVA se apoyan actuaciones relacionadas con el asesoramiento para la creación de empresas innovadoras, oferta de servicios y locales a las nuevas empresas que se instalen en un CEEI y la realización de actividades de formación.

Al igual que para los Institutos Tecnológicos, el IMPIVA puede encargarse directamente de la compra de los terrenos y construcción de los edificios destinados a CEEI's, así como de su equipamiento.

Los CEEI's que están en funcionamiento al 31 de diciembre de 2002 son cuatro, ubicados en Alcoy, Elche, Castellón y Valencia (Parque Tecnológico), estando en proceso de creación un nuevo centro en Ontinyent, que se ubicará en un edificio propiedad del IMPIVA.

b) Delegaciones IMPIVA

El IMPIVA al finalizar el ejercicio de 2002 contaba con las delegaciones de Alicante y Castellón.

c) Institutos Tecnológicos

Los Institutos Tecnológicos son Asociaciones Industriales y de Investigación surgidas como consecuencia de la colaboración entre la Generalitat Valenciana y las industrias del sector correspondiente. Tienen su base en una asociación de empresas de cada uno de los sectores económicos, tal como se detalla en el siguiente cuadro, y están constituidos jurídicamente como asociaciones de investigación.

En abril de 2001 se constituyó la Asociación de la Red de Institutos Tecnológicos de la Comunidad Valenciana (REDIT), con la finalidad de conseguir una mayor coordinación de la labor de los Institutos Tecnológicos y evitar la dispersión de esfuerzos.

Dentro de sus Planes de Actividades, el IMPIVA apoya la realización por parte de los Institutos Tecnológicos de proyectos de actividades innovadoras y prestación de servicios técnicos a empresas.

INSTITUTO	SECTOR	TIPO DE CENTRO	UBICACIÓN
AICE	Cerámica	Sede	Castellón
AIDICO	Construcción	Sede	Parque Tecnológico
AIDO	Óptica	Sede	Parque Tecnológico
AIDIMA	Mueble-madera	Sede Unidad Técnica Unidad Técnica	Parque Tecnológico Benicarló Beniparrell
AIJU	Juguete	Sede	Ibi
AIMME	Metalmecánico	Sede	Parque Tecnológico
AINIA	Agroalimentación	Sede	Parque Tecnológico
AIMPLAS	Plástico	Sede	Parque Tecnológico
AITEX	Textil	Sede Unidad Técnica Unidad Técnica Unidad Técnica	Alcoy Crevillente Onteniente Parque Tecnológico
IBV	Biomecánica	Sede	Parque Tecnológico
INESCOP	Calzado	Sede Unidad Técnica Unidad Técnica Unidad Técnica	Elda Villena Elche Vall d'Uxó
ALICER	Diseño cerámico	Sede	Castellón
ITENE	Envase-embalaje	Sede	Parque Tecnológico
ITI	Informática	Sede	Univ. Politec. Valenc.
ITE	Tecnología eléctrica	Sede	Univ. Politec. Valenc
ITEM	Intersectorial	Sede	Universidad Miguel Hernández (Elche)

Cuadro 1

Tanto para ampliaciones de las instalaciones como para la creación de nuevas unidades técnicas de los Institutos Tecnológicos, el IMPIVA puede encargarse directamente de la compra de los terrenos y de la construcción de los edificios, percibiendo de los Institutos el precio del arrendamiento de los mismos.

4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES

4.1 Análisis global del balance

El balance del IMPIVA a 31 de diciembre de 2002 y su comparación con el del ejercicio anterior se muestran, en euros, en el cuadro siguiente:

ACTIVO	31-12-02	31-12-01	Variación
Inmovilizado	34.196.435	34.769.175	(1,6%)
Inmovilizaciones inmateriales	819.004	872.671	(6,1%)
Inmovilizaciones materiales	33.296.517	33.815.590	(1,5%)
Inmovilizaciones financieras	80.914	80.914	0,0%
Activo circulante	43.095.503	33.177.826	29,9%
Deudores	36.861.134	16.401.244	124,7%
Inversiones financieras temporales	22.351	47.182	(52,6%)
Tesorería	6.212.018	16.729.400	(62,9%)
Total activo	77.291.938	67.947.001	13,8%

PASIVO	31-12-02	31-12-01	Variación
Fondos propios	225.327	225.327	0,0%
Patrimonio propio	225.327	225.327	0,0%
Aportaciones G.V. compensación pérdidas	44.074.597	43.447.121	1,4%
Pérdidas y ganancias	(44.074.597)	(43.447.121)	(1,4%)
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	33.971.109	34.543.849	(1,7%)
Provisiones para riesgos y gastos	224.643	160.159	40,3%
Acreedores a largo plazo	9.389	9.389	0,0%
Acreedores a corto plazo	42.861.470	33.008.277	29,9%
Total pasivo	77.291.938	67.947.001	13,8%

Cuadro 2

El incremento en la cifra de balance, en un 13,8% con respecto a 2001, ha sido motivado, fundamentalmente, por el aumento en el saldo de “Acreedores a corto plazo”, en el pasivo, como consecuencia de la disminución en el volumen de pagos de las subvenciones concedidas en el ejercicio y del aumento en los saldos acreedores derivados de los mayores gastos de explotación. Asimismo, el menor volumen de cobros de las transferencias de la Generalitat Valenciana ha supuesto, en el activo, un significativo incremento en el saldo de “Deudores” y una disminución en el saldo de “Tesorería”.

En cuanto a la estructura del balance, cabe destacar que el “Inmovilizado” (44,2% del total activo) ha sido financiado, en su práctica totalidad, por subvenciones de capital que se recogen en “Ingresos a distribuir en varios ejercicios” (44,0% del pasivo).

4.2 Epígrafes más significativos del balance

4.2.1 Inmovilizaciones inmateriales

A continuación se muestran la composición y movimiento de este epígrafe durante el ejercicio 2002, en euros:

Inmovilizaciones inmateriales	31-12-01	Altas	Bajas	31-12-02
Construcciones de afectación	991.670	-	-	991.670
Maquinaria de afectación	14.417	-	(13.759)	658
Mobiliario de afectación	7.224	-	(4.551)	2.673
Programas informáticos	1.038.829	45.884	(14.860)	1.069.853
Propiedad industrial	103.009	32.068	-	135.077
Valor de coste	2.155.149	77.952	(33.170)	2.199.931
Amortización acumulada	(1.282.478)	(131.275)	32.826	(1.380.927)
Valor neto	872.671	-	-	819.004

Cuadro 3

La cuenta “Construcciones de afectación” recoge el valor atribuible al derecho de uso que, sin contraprestación, tiene cedido el IMPIVA sobre el inmueble situado en la Plaza del Ayuntamiento, 6, de la ciudad de Valencia. Una parte de este inmueble fue afectada, por Orden de 22 de junio de 1984 de la Conselleria de Economía y Hacienda, a la Conselleria de Industria y Comercio y, posteriormente, cedida en uso al IMPIVA por esta Conselleria, sin que se haya efectuado la adscripción formal. La otra parte del inmueble fue adscrita al IMPIVA por el Decreto 35/1990, de 26 de febrero, del Consell de la Generalitat Valenciana. El valor total asignado al inmueble asciende a 991.670 euros y se corresponde con el precio de adquisición que figura en ambas escrituras.

El inmovilizado inmaterial totalmente amortizado al 31 de diciembre de 2002 asciende a 906.801 euros.

4.2.2 Inmovilizaciones materiales

Este epígrafe representa el 43,1% del activo total al 31 de diciembre de 2002 (el 49,8% al 31 de diciembre de 2001). Su composición y movimiento durante el ejercicio 2002 se muestran a continuación, en euros:

Inmovilizado material	31-12-01	Altas	Bajas	Traspasos	31-12-02
Terrenos	7.041.881	-	-	-	7.041.881
Construcciones	30.909.291	115.572	-	-	31.024.863
Instalaciones técnicas	1.569.631	14.388	(32.759)	-	1.551.260
Maquinaria	68.682	-	(68.287)	-	395
Mobiliario y enseres	925.079	129.590	(54.379)	-	1.000.290
Equipos para proceso información	1.294.674	191.531	(143.990)	-	1.342.215
Elementos de transporte	39.575	-	(10.145)	-	29.430
Construcciones en curso	9.304	-	-	-	9.304
Valor de coste	41.858.117	451.081	(309.560)	-	41.999.638
Amortización acumulada	(8.042.527)	(951.484)	290.890	-	(8.703.121)
Valor neto	33.815.590	-	-	-	33.296.517

Cuadro 4

En “Terrenos” y “Construcciones” se recoge, respectivamente, el valor de los solares y edificios donde se ubican las sedes del IMPIVA en Valencia, Alicante y Castellón, y los diversos centros de los Institutos Tecnológicos y CEEI’s, quienes los utilizan en régimen de arrendamiento.

A fecha de realización del trabajo de campo (julio 2003) no existe constancia de la posible cesión al IMPIVA de los terrenos sobre los que se ubica el edificio de Institutos en la Universidad Miguel Hernández de Elche. Si bien el Instituto ha manifestado que ha realizado diversas gestiones para la obtención de la titularidad jurídica de dichos terrenos, se reitera la recomendación efectuada en Informes de Fiscalización de ejercicios anteriores de obtener el acuerdo de cesión y proceder al consiguiente registro contable del elemento cedido. En caso contrario, el Instituto debería reclasificar a Inmovilizado Inmaterial el importe registrado en “Construcciones” por 2.046.207 euros.

Las altas registradas en la cuenta “Construcciones”, por 115.572 euros, corresponden fundamentalmente a diversas obras realizadas en la sede del IMPIVA, delegación de Castellón y varios Institutos Tecnológicos y CEEI’s durante el ejercicio 2002.

En la cuenta “Mobiliario y enseres” se han registrado altas por 129.590 euros, de los que 55.460 euros corresponden al importe ejecutado del contrato formalizado el 3 de diciembre de 2002 para el suministro de mobiliario diverso para la sede del IMPIVA (véase apartado 5).

En la cuenta “Equipos para proceso información” se han registrado altas por 191.531 euros, de los que 60.089 euros corresponden a la adquisición de 50 ordenadores personales según contrato formalizado el 23 de noviembre de 2001 y ejecutado en el ejercicio 2002.

Durante el ejercicio se han producido bajas por importe de 309.560 euros, de los que 115.743 euros corresponden a los elementos cedidos a la Agencia Valenciana de la Energía, mediante diversas Resoluciones del Director General del IMPIVA, y 193.817 euros a elementos que se han dado de baja por obsoletos.

El inmovilizado material totalmente amortizado al 31 de diciembre de 2002 asciende a 1.372.283 euros.

4.2.3 Inmovilizaciones financieras

En este epígrafe del activo del balance, cuyo saldo asciende a 80.914 euros, se incluye la cartera de valores a largo plazo, cuyo desglose al 31 de diciembre de 2002 es el siguiente (en euros):

Entidades	Actividad	Participación	Importe
Tissat, S.A.	Telecomunicaciones	6,15%	48.081
Sociedad de Garantía Recíproca de la C.V.	Prestación de avales y garantías	0,06%	12.020
A. E. I. E. Ruta de las Altas Tecnologías de la Europa del Sur	Fomento de la investigación y formación tecnológica	14,29%	5.549
Fundación Oficina Valenciana para Sociedad Información	Apoyo de la integración de la C. V. en la Sociedad de Información	5,00%	12.020
Total			77.670

Cuadro 5

4.2.4 Deudores

Este epígrafe, que representa el 47,7% del total activo del ejercicio 2002 (el 24,1% en 2001), se desglosa en los siguientes capítulos e importes, en euros:

Deudores	31-12-02	31-12-01
Deudores por alquileres	128.331	59.144
Deudores diversos	123.433	233.401
Préstamos concedidos al personal	2.411	-
Comisión Europea, deudor	625.147	322.488
Administraciones Públicas	35.981.812	15.786.211
Total	36.861.134	16.401.244

Cuadro 6

En “Deudores por alquileres” se registran los importes pendientes de cobro que determinados Institutos Tecnológicos y CEEI’s deben satisfacer por el arrendamiento del ejercicio 2002 de edificios propiedad del IMPIVA (apartado 4.4.6).

El saldo de “Deudores diversos” incluye 53.056 euros por reintegros pendientes de cobro de subvenciones concedidas en el ejercicio 2002 que no han sido debidamente justificadas. Asimismo, se recogen en esta cuenta 61.391 euros por los gastos repercutidos a la Fundación para el Desarrollo Empresarial (FUNDESEM), Instituto Tecnológico de Diseño Cerámico (ALICER) y CEEI de Castellón, por la utilización conjunta de edificios propiedad del IMPIVA (apartado 4.4.5). Tal como se indica en el apartado 4.4.1, este saldo debería incrementarse en 399.060 euros, debido al inadecuado tratamiento contable de ciertas subvenciones.

En la cuenta “Comisión Europea, deudor” se recogen los importes pendientes de cobro al 31 de diciembre de 2002 por subvenciones comunitarias para el desarrollo de ciertos programas, de los cuales “Recycle”, por importe de 431.887 euros, y “Pricova”, por importe de 187.492 euros, son los más significativos. Tal como se indica en el apartado 4.4.4, este saldo se encuentra infravalorado en 116.356 euros debido a la inadecuada periodificación de los ingresos derivados del programa “Recycle”.

El saldo de “Administraciones Públicas” presenta el siguiente desglose al 31 de diciembre de 2002:

Administraciones Públicas	Euros
Generalitat Valenciana deudora, ejercicio corriente	35.765.689
Hacienda Pública, deudor por devolución de impuestos	216.123
Total	35.981.812

Cuadro 7

La cuenta “Generalitat Valenciana deudora, ejercicio corriente” recoge las subvenciones aprobadas por la Ley de Presupuestos para el ejercicio 2002 y modificaciones posteriores. Su composición y movimiento durante el ejercicio han sido los siguientes, en euros:

G.V. deudora-Ejercicio corriente	Subvenciones		
	Corrientes	Capital	Total
Ley de Presupuestos 2002. Consignación inicial	12.996.240	5.769.720	18.765.960
Ampliaciones por acuerdos del Consell de la G.V.	2.302.008	7.363.580	9.665.588
Plan de Consolidación y Competitividad de la PYME	-	24.010.551	24.010.551
Cobros 2002	(7.069.080)	(6.461.520)	(13.530.600)
Limitación presupuestaria por resoluciones CICE	(264.865)	(1.150.000)	(1.384.865)
Acuerdo G.V. 30-7-02	(1.730.945)	-	(1.730.945)
Saldo 31-12-02	6.233.358	29.532.331	35.765.689

Cuadro 8

En “Plan de Consolidación y Competitividad de la PYME” (PCCP) se recoge el importe de las generaciones de crédito por ingresos finalistas autorizadas por la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo mediante resoluciones de 19 de febrero de 2002, 23 de julio de 2002 y 1 de octubre de 2002 (apartado 4.2.7).

Tal como se indicó en el Informe de Fiscalización del ejercicio anterior, en 2001 se generó un remanente no ejecutado por importe de 13.388.237 euros, que fue registrado en la cuenta “Generalitat Valenciana, acreedora”. De este importe, 8.184.202 euros correspondían a fondos no aplicados del Plan de Consolidación y Competitividad de la PYME, 3.473.090 euros a fondos europeos y 1.730.945 euros a transferencias corrientes de la Generalitat Valenciana.

El Gobierno Valenciano, en sesión de fecha 30 de julio de 2002, aprobó la compensación del saldo a reintegrar por el IMPIVA por la parte del presupuesto total no ejecutado en 2001, por importe de 1.730.945 euros. El resto de los importes registrados

contablemente como subvenciones no aplicadas a su finalidad, por 11.657.292 euros, han sido incorporados por el IMPIVA al presupuesto del ejercicio 2002. Esta cantidad ha sido contabilizada en “Ingresos a distribuir en varios ejercicios” y “Aportaciones de la Generalitat Valenciana para la compensación de pérdidas”, por 10.716.906 euros (apartado 4.2.7) y 940.386 euros (apartado 4.2.6), respectivamente, con cargo a “Generalitat Valenciana acreedora” (apartado 4.2.9).

El saldo de la cuenta “Hacienda Pública, deudor por devolución de impuestos”, que asciende a 216.123 euros, recoge las retenciones correspondientes a los ejercicios 2000, 2001 y 2002 que se encuentran pendientes de reintegro por la Administración Tributaria.

4.2.5 Tesorería

La tesorería al 31 de diciembre de 2002 asciende a 6.212.018 euros, estando constituida por los saldos favorables al IMPIVA en cuatro cuentas bancarias que han devengado un interés bruto anual comprendido entre el 2,22 % y el 3,20 %.

Los intereses devengados en el ejercicio por las citadas cuentas bancarias han ascendido a 195.397 euros.

4.2.6 Fondos Propios

Este epígrafe del pasivo presenta el siguiente movimiento durante el ejercicio 2002, en euros:

Fondos propios	31-12-01	Aumentos	Disminuciones	31-12-02
Patrimonio propio	225.327	-	-	225.327
Aportaciones G.V. compensación pérdidas	43.447.121	47.200.487	(46.573.011)	44.074.597
Pérdidas y Ganancias	(43.447.121)	(47.105.045)	46.477.569	(44.074.597)
Total	225.327	95.442	(95.442)	225.327

Cuadro 9

La composición del saldo de la cuenta “Aportaciones G.V. compensación pérdidas” es la siguiente, en euros:

Concepto	Importe
Transferencias corrientes	12.847.879
Transferencias de capital aplicadas	31.226.718
Total	44.074.597

Cuadro 10

El saldo de esta cuenta debería reducirse en 669.515 euros, como consecuencia del inadecuado tratamiento contable dado a ciertas subvenciones (apartado 4.4.1).

En “Transferencias corrientes” se recogen las subvenciones corrientes con cargo al Presupuesto de la Generalitat Valenciana y modificaciones posteriores, por 15.033.383 euros y la incorporación de remanentes del ejercicio 2001 provenientes de fondos europeos, por importe de 940.386 euros (apartado 4.2.4), minoradas por el importe no aplicado a su finalidad que asciende a 3.125.890 euros (apartado 4.2.9).

El saldo de “Transferencias de capital aplicadas” recoge el importe de las subvenciones de capital obtenidas de la Generalitat Valenciana, que el IMPIVA destina a concesión de ayudas de capital a terceros (apartado 4.4.1) y que, contablemente, reclasifica a subvenciones corrientes (apartado 4.2.7).

4.2.7 Ingresos a distribuir en varios ejercicios

Este epígrafe del pasivo del balance, que representa el 44,0% del total (el 50,8% en 2001), presenta el siguiente desglose comparado con el ejercicio anterior, en euros:

Cuentas	31-12-02	31-12-01
Subvenciones aplicadas a su finalidad	33.301.403	33.853.625
Patrimonio de afectación	669.706	690.224
Total	33.971.109	34.543.849

Cuadro 11

El movimiento del ejercicio de la cuenta “Subvenciones aplicadas a su finalidad” ha sido el siguiente, en euros:

Subvenciones	Importe
Saldo al 31-12-01	33.853.625
Abonos:	47.860.757
<i>Consignación Ley Presupuestos 2002</i>	5.769.720
<i>Ampliaciones por acuerdos del Consell de la G.V.</i>	7.363.580
<i>Plan de Consolidación y Competitividad de la PYME</i>	24.010.551
<i>Incorp. remanentes 2001. Fondos europeos (apartado 4.2.4)</i>	2.532.704
<i>Incorp. remanentes 2001. PCCP</i>	8.184.202
Cargos:	(48.412.979)
<i>Minoración LPGV</i>	(1.150.000)
<i>Transferencia presupuestaria AVEN</i>	(860.369)
<i>Traspaso a resultados</i>	(1.083.257)
<i>Traspaso a G.V. compensación pérdidas (Cuadro 10)</i>	(31.226.718)
<i>Traspaso a G.V. acreedora (Cuadro 16)</i>	(14.094.635)
Saldo al 31-12-02	33.301.403

Cuadro 12

El cargo por “Minoración LPGV” corresponde a la limitación presupuestaria establecida por Resolución de 5 de diciembre de 2002 del Conseller de Industria, Comercio y Energía, en aplicación del Acuerdo del Consell de 30 de mayo de 2002 sobre medidas a adoptar en relación con el equilibrio presupuestario.

El cargo por “Transferencia presupuestaria AVEN” se produce por autorización de la Dirección General de Economía de 30 de diciembre de 2002, en relación con los fondos no aplicados provenientes de reintegros de subvenciones concedidas en 2001 por el área de energía del IMPIVA y transferidos a la Agencia Valenciana de Energía por ser de su competencia.

El cargo por “Traspaso a resultados” equivale a la amortización del ejercicio, previa minoración de la dotación correspondiente al patrimonio de afectación, por 1.062.584 euros, más el valor neto contable de las bajas en inmovilizado, material e inmaterial, por 20.673 euros.

Por otra parte, el saldo de la cuenta “Patrimonio de afectación” recoge el valor neto contable del inmovilizado de afectación (apartado 4.2.1).

4.2.8 Provisiones para riesgos y gastos

La composición y movimiento que presenta este epígrafe del balance durante el ejercicio 2002 son los siguientes, en euros:

Provisión	31-12-01	Aumentos	Disminuciones	31-12-02
Para impuestos (apartado 4.2.4)	45.217	169.892	(42.017)	173.092
Para responsabilidades	114.942	188.332	(251.723)	51.551
Total	160.159	358.224	(293.740)	224.643

Cuadro 13

La provisión para impuestos recoge, entre otros conceptos, las retenciones del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2000, pendientes de devolución por la Administración Tributaria, por importe de 113.797 euros.

La provisión para responsabilidades recoge el importe estimado de diversas reclamaciones judiciales presentadas contra el IMPIVA, que al 31 de diciembre de 2002 estaban pendientes de resolución. Dichas reclamaciones son, en unos casos, de carácter laboral y, en otros, relacionadas con importes reclamados por beneficiarios de ayudas del IMPIVA, por no haber sido concedida la ayuda solicitada. Durante el ejercicio 2002 se han obtenido sentencias favorables al IMPIVA que han supuesto la liberación de la provisión en 248.831 euros, así como otras desfavorables por las que se han aplicado a su finalidad 2.892 euros (apartado 4.4.6).

4.2.9 Acreedores a corto plazo

La composición del saldo de este epígrafe a 31 de diciembre de 2002 se refleja a continuación, en euros:

Otras deudas no comerciales	31-12-02	31-12-01
Administraciones Públicas	17.690.724	13.801.746
Acreedores diversos	25.146.159	19.153.156
Fianzas y depósitos en efectivo recibidos a corto plazo	24.587	30.986
Ajustes por periodificación	-	22.389
Total	42.861.470	33.008.277

Cuadro 14

El detalle de “Administraciones Públicas” es el siguiente, en euros:

Administraciones Públicas	Importe
Hacienda Pública, acreedora por IVA	6.998
Organismos de la Seguridad Social acreedores	142.942
Hacienda Pública, acreedora por IRPF	320.259
Generalitat Valenciana, acreedora	17.220.525
Total	17.690.724

Cuadro 15

Las liquidaciones tributarias y de la Seguridad Social han sido presentadas e ingresadas en enero de 2003, dentro de los plazos reglamentarios.

El movimiento de la cuenta “Generalitat Valenciana acreedora” durante el ejercicio ha sido el siguiente, en euros:

Generalitat Valenciana acreedora	Importe
Saldo al 31-12-01	13.388.237
Cargos:	
<i>Compensación subvenciones a recibir 2001 (Cuadro 8)</i>	<i>(1.730.945)</i>
<i>Compensación reintegro PCCP Pymes (apartado 4.2.4)</i>	<i>(8.184.202)</i>
<i>Remanentes 2001. Fondos Unión Europea (apartado 4.2.4)</i>	<i>(3.473.090)</i>
Abonos:	
<i>Subvenciones corrientes no aplicadas (apartado 4.2.6)</i>	<i>3.125.890</i>
<i>Subvenciones de capital no aplicadas (Cuadro 12)</i>	<i>14.094.635</i>
Saldo al 31-12-02	17.220.525

Cuadro 16

La composición del saldo al 31 de diciembre de 2002 es la siguiente, en euros:

Generalitat Valenciana acreedora	Importe
Plan de Consolidación y Competitividad PYME	14.682.405
Fondos U.E.	2.389.563
Generalitat Valenciana	148.557
Total	17.220.525

Cuadro 17

Tal como se indica en el apartado 4.4.1, el saldo de esta cuenta debería incrementarse en 669.515 euros.

El desglose de “Acreedores diversos” comparado con el ejercicio anterior es el siguiente, en euros:

Acreedores diversos	31-12-02	31-12-01
Por pendientes de cargo	24.960.304	19.085.448
Por reintegro de subvenciones	113.321	63.137
Por periodificación de gastos	72.534	4.571
Total	25.146.159	19.153.156

Cuadro 18

El saldo de la cuenta “Acreedores por pendientes de cargo” recoge, entre otros conceptos, las subvenciones concedidas, justificadas y pendientes de pago a 31 de diciembre de 2002 por importe de 22.778.830 euros. Dicho saldo debería reducirse en 270.455 euros, tal como se indica en el apartado 4.4.1, donde se muestra el resultado de la revisión de las subvenciones concedidas.

4.3 Análisis global de la cuenta de pérdidas y ganancias

La cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2002, junto con las cifras correspondientes al ejercicio 2001, se muestra a continuación (en euros):

GASTOS	2002	2001	Variación
Subvenciones concedidas	37.895.576	37.392.030	1,3%
Gastos de personal	4.198.554	4.463.747	(5,9%)
Dotaciones para amortiz. del inmovilizado	1.082.759	1.067.726	1,4%
Otros gastos de explotación	3.521.202	3.658.183	(3,7%)
Beneficios de explotación	-	-	-
Gastos financieros	885	1.145	(22,7%)
Resultados financieros positivos	194.512	339.290	(42,7%)
Beneficios de las actividades ordinarias	-	-	-
Pérdidas del inmovilizado	21.016	53.176	(60,5%)
Gastos y pérdidas de ejercicios anteriores	385.051	113.689	238,7%
Resultados extraordinarios positivos	872.379	1.166.780	(25,2%)
Beneficios antes de impuestos	-	-	-
Impuesto sobre sociedades	-	-	-
Resultado del ejercicio (beneficios)	-	-	-

INGRESOS	2002	2001	Variación
Subvenciones recibidas	197.196	141.525	39,3%
Ingresos por ventas y prestación de servicios	120.918	173.156	(30,2%)
Otros ingresos de explotación	1.238.489	1.313.814	(5,7%)
Pérdidas de explotación	45.141.488	44.953.191	0,4%
Ingresos financieros	195.397	340.435	(42,6%)
Resultados financieros negativos	-	-	-
Pérdidas actividades ordinarias	44.946.976	44.613.901	0,7%
Subvenciones de capital transf. al resultado	1.083.257	1.100.594	(1,6%)
Ingresos y beneficios de ejercicios anteriores	174.671	212.742	(17,9%)
Patrim. de afectación trasp. a resultados	20.518	20.309	1,0%
Resultados extraordinarios negativos	-	-	-
Pérdidas antes de impuestos	44.074.597	43.447.121	1,4%
Resultado del ejercicio (pérdidas)	44.074.597	43.447.121	1,4%

Cuadro 19

Las pérdidas del ejercicio, que han ascendido a 44.074.597 euros, se han incrementado en un 1,4% con respecto al ejercicio anterior. La financiación de estas pérdidas se recoge en el epígrafe del balance "Fondos propios" (apartado 4.2.6).

4.4 Epígrafes más significativos de la cuenta de pérdidas y ganancias

4.4.1 Subvenciones concedidas

Este epígrafe es el más significativo ya que representa el 80,4% de los gastos totales del ejercicio 2002 (el 80,0% en 2001). Su desglose se detalla a continuación, en euros:

Subvenciones concedidas	2002	2001	Variación
Subvenciones corrientes:	6.668.858	13.181.867	(49,4%)
<i>A empresas privadas</i>	363.837	311.749	16,7%
<i>A particulares</i>	1.083.246	743.523	45,7%
<i>A Inst. sin fines de lucro</i>	2.653.656	2.380.102	11,5%
<i>A Red IMPIVA</i>	2.538.119	9.746.493	(74,0%)
Subvenciones de capital:	31.226.718	24.210.163	29,0%
<i>A empresas privadas</i>	13.949.186	13.860.518	0,6%
<i>A particulares</i>	-	903.063	(100,0%)
<i>A Inst. sin fines de lucro</i>	9.490.726	1.597.587	494,1%
<i>A Red IMPIVA</i>	7.786.806	7.848.995	(0,8%)
Total	37.895.576	37.392.030	1,3%

Cuadro 20

Durante el ejercicio 2002 y mediante las Resoluciones del Presidente del IMPIVA que se detallan en el siguiente cuadro, se han acordado las convocatorias de ayudas a conceder por el Instituto en el ejercicio, así como la suscripción de convenios de colaboración con determinadas entidades sin ánimo de lucro; todo ello en ejecución de las líneas presupuestarias y planes de actuación aprobados para 2002. Adicionalmente, por Orden de 13 de mayo de 2002 de la Conselleria de Innovación y Competitividad, se convocaron ayudas en el marco del Plan de Consolidación y Competitividad de la Pequeña y Mediana Empresa para el ejercicio 2002.

A continuación se detallan las ayudas indicadas anteriormente, su financiación y los importes concedidos en el ejercicio 2002, en euros:

Planes y ámbitos de actuación	Financiación	Importe concedido
<u>Resolución de 5/12/01:</u> Plan de implantación de la sociedad de la información y gestión del conocimiento.	G.V./Fondos Comunitarios (*)	575.484
Plan de mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo.	G.V./Fondos Comunitarios (*)	3.927.893
<u>Resolución de 5/12/01:</u> Plan de fomento de la investigación, desarrollo e innovación en empresas de base tecnológica.	G.V./Fondos Comunitarios (*)	7.169.079
<u>Resolución de 21/12/01:</u> Fomento de la formación en la industria y formación para emprendedores	G.V./Fondos Comunitarios (*)	2.671.671
<u>Resolución de 12/2/02:</u> Premios Nova	Generalitat Valenciana	98.500
<u>Resolución de 20/2/02:</u> Puesta en marcha de iniciativas empresariales por los CEEI's	G.V./Fondos Comunitarios (*)	605.052
<u>Resolución de 24/4/02:</u> Suscripción de convenios de colaboración con determinadas entidades sin ánimo de lucro.	G.V./Fondos Comunitarios (*)	1.403.545
<u>Resolución de 22/7/02:</u> Suscripción de convenios de colaboración con determinadas entidades sin ánimo de lucro.	G.V./Fondos Comunitarios (*)	270.455
<u>Resolución de 16/9/02:</u> Desarrollo y creación de actividades empresariales innovadoras por los CEEI's	G.V./Fondos Comunitarios (*)	624.611
<u>Ordenes de 12/6/01 y 13/5/02 de la CIC:</u> Plan de consolidación y competitividad de la PYME	MEH./FEDER	19.248.572
<u>Concurso de 22/10/01:</u> Becas de especialización profesional	G.V./Fondos Comunitarios(*)	1.083.246
Programas europeos y otros	G.V./Fondos Comunitarios(*)	217.468
Total		37.895.576

(*) Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)
Fondo Social Europeo (FSE)

Cuadro 21

Las ayudas concedidas por el IMPIVA al amparo de las convocatorias y convenios anteriores han ascendido a 37.895.576 euros, de los que se encuentran pendientes de pago a 31 de diciembre de 2002, 22.778.830 euros (apartado 4.2.9), lo que sitúa el nivel de pagos en un 39,9% (53,0% en ejercicio 2001).

Como resultado del examen efectuado del control interno, procedimientos y normas legales aplicadas en la concesión, justificación y seguimiento de las subvenciones concedidas durante el ejercicio 2002, se han puesto de manifiesto los siguientes aspectos:

- En el ejercicio 2002, y a diferencia de ejercicios anteriores, mediante las resoluciones internas que se indican en el cuadro anterior, el IMPIVA ha acordado la suscripción de convenios de colaboración con determinadas entidades sin ánimo de lucro, al margen de las convocatorias públicas de ayudas a conceder en el ejercicio, y al amparo de lo previsto en la disposición adicional segunda de la Orden de la Conselleria de Industria y Comercio de 21 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento y el marco general de las ayudas a conceder por el Instituto.

No obstante, y sin perjuicio de lo anterior, entendemos que la utilización de los convenios de colaboración como instrumentos jurídicos de concesión de ayudas debería tener un alcance más amplio, de manera que ésta no sea la razón principal de los mismos. Adicionalmente, los convenios deberían justificarse desde el punto de vista del interés público, tanto objetivamente, como en cuanto a la prioridad concedida a una determinada entidad pública o privada frente a otra u otras que se encuentran en la misma situación. El Decreto 20/1993, de 8 de febrero, corrobora esta aplicación restrictiva, pues establece que los convenios que instrumenten la concesión de subvenciones tendrán carácter subsidiario respecto a la fórmula de convocatoria abierta, de tal forma que sólo se podrá recurrir a su suscripción en la medida en que se justifique su oportunidad y conveniencia.

- Si bien durante el ejercicio 2002 se ha extendido a las entidades públicas y no lucrativas la preceptiva presentación de los justificantes de pago en ejecución de los proyectos subvencionados por el IMPIVA, algunas de estas entidades no han presentado esta acreditación, por lo que se reitera la recomendación efectuada en ejercicios anteriores de hacer extensiva esta exigencia a la totalidad de los beneficiarios de subvenciones.
- En relación con la comprobación de la eficacia de las ayudas concedidas, en el ejercicio 2002 el Instituto contrató con una empresa los servicios de evaluación de las actividades formativas del ejercicio 2001, mediante la realización de entrevistas a 2.154 alumnos, sobre un total de 3.085 alumnos pertenecientes a 194 cursos, lo que representa un 69,8%. Asimismo, se contrató con otra empresa la supervisión y evaluación de las actividades formativas del ejercicio 2002, mediante la realización de visitas de inspección que han alcanzado a 143 de los 181 cursos realizados.

Durante el ejercicio 2002 se ha puesto en marcha, en el área de incentivos a la PYME, un plan de seguimiento de proyectos que contempla tanto la supervisión y comprobación de la ejecución de los mismos como la obtención de información útil para mejorar otros aspectos de la gestión de ayudas. Las inspecciones han alcanzado a un total de 139 proyectos incluidos en la práctica totalidad de los programas de ayuda a empresas, fundamentalmente relativos al ejercicio 2001. No obstante, estas actuaciones no se han extendido mediante un plan de actuación análogo a otros programas, como los que afectan a Institutos Tecnológicos, CEEI's y entidades públicas y sin ánimo de lucro. Por ello, se reitera la recomendación efectuada en Informes de Fiscalización de ejercicios anteriores de

desarrollar las medidas previstas e iniciar las actuaciones de inspección en todos los programas de actuación, en aras de la efectiva comprobación del cumplimiento de los objetivos previstos en los distintos regímenes de ayuda.

Asimismo, como resultado de las indicadas actuaciones de inspección, se ha observado que la mayor parte de las incidencias detectadas no son significativas; habiéndose tomado las medidas oportunas por parte del IMPIVA en los casos en que ha sido necesario.

Se ha seleccionado para su examen una muestra de expedientes de las ayudas concedidas por el Instituto en el ejercicio 2002, que ha abarcado la mayor parte de los planes y programas de ayuda gestionados. En términos cuantitativos, la muestra seleccionada ha supuesto un 15,3% de las obligaciones reconocidas en el ejercicio en concepto de ayudas. Como resultado del examen realizado, se han puesto de manifiesto las siguientes incidencias en los expedientes que a continuación se detallan indicándose sus aspectos identificativos:

- Debido al inadecuado registro contable de ciertas subvenciones, justificadas en el ejercicio 2003 y contabilizadas en 2002, los gastos del ejercicio “Subvenciones concedidas” deberían reducirse en 669.515 euros, el saldo de “Acreedores por subvenciones concedidas” reducirse en 270.455 euros y el saldo de “Deudores diversos” incrementarse en 399.060 euros. Asimismo, por tratarse de subvenciones no aplicadas a su finalidad en el ejercicio 2002, el saldo de “Aportaciones de socios para compensar pérdidas” debe reducirse en 669.515 euros y el saldo de “Generalitat Valenciana acreedora” incrementarse en el indicado importe.
- En el examen efectuado de un expediente de ayuda por importe de 68.216 euros, percibida por una empresa para la realización de un proyecto relativo al programa de modernización tecnológica y acogido al convenio de colaboración con la Federación Valenciana del Audiovisual (FEVA), de 8 de marzo de 2002, se ha observado que el baremo aplicado en la evaluación del proyecto, a diferencia de los baremos aplicables al resto de programas, no incluye como aspecto a valorar la calidad del mismo, característica que se considera de importancia para una adecuada selección de los proyectos a subvencionar.
- En la revisión efectuada sobre un expediente relativo a los Premios Nova 2002, por importe de 48.500 euros, se ha observado que no consta el informe técnico de valoración de las propuestas de los candidatos ni el de la selección de los mismos, y que las actas de los jurados no reflejan los criterios empleados en la valoración. Dichos criterios deberían ser predeterminados y aprobados previamente por el IMPIVA, mediante la elaboración de un baremo o procedimiento similar. Asimismo, las actas deberían estar soportadas por los oportunos informes técnicos de evaluación.

- El 22 de noviembre de 2001 se formalizó un convenio de colaboración con una entidad no lucrativa, por importe de 1.123.892 euros, a ejecutar entre 2002 y 2005. El expediente de ayuda correspondiente al ejercicio 2002, acogido al programa de entidades no lucrativas, proyectos de colaboración para el desarrollo de la política industrial, por importe de 312.526 euros, no incluye una memoria técnica descriptiva de las acciones a realizar en cada uno de los períodos ni los respectivos presupuestos de gastos. Asimismo, el expediente adolece de la falta de documentación que muestre la distribución del coste total del proyecto aprobada por el IMPIVA.

Al efecto, los expedientes han de contener la documentación indicada, que se considera básica para la comprobación de la adecuada aplicación de las subvenciones.

- En un expediente de ayuda relativo a un convenio de colaboración con una entidad pública, acogido al programa de entidades no lucrativas, proyectos de colaboración para el desarrollo de la política industrial, por importe de 270.455 euros, se ha observado que no constan algunos documentos exigidos para su justificación, como el informe de resultados y el informe técnico-propuesta de convenio. Asimismo, el convenio firmado no especifica la fecha límite para la justificación de los gastos por el beneficiario.

En consecuencia, se recomienda que los expedientes contengan toda la documentación y requisitos exigidos por las respectivas convocatorias, convenios y demás normativa aplicable

- En un expediente de ayuda a una empresa, acogida al programa de PCCP sociedades de la información, por importe de 183.103 euros, se han observado gastos que no han sido adecuadamente justificados, por importe de 2.200 euros, al aportarse como única acreditación de los mismos un certificado emitido por el representante del organismo intermedio encargado de distribuir las ayudas entre las empresas asociadas.

En consecuencia, el Instituto debe adoptar las medidas necesarias para regularizar este expediente.

- En un expediente de ayuda a un Instituto Tecnológico, acogido al programa de PCCP sociedades de la información, por importe de 764.395 euros, se ha observado que en determinados gastos de personal imputados al proyecto, por importe de 3.380 euros, no ha sido adecuadamente justificada su relación directa con el mismo, por lo que deberían ser objeto de regularización.
- En un expediente de ayuda a un organismo intermedio, acogido al programa PCCP sociedades de la información, por importe de 124.410 euros, se ha observado que una de las empresas participantes en el proyecto ha presentado justificantes de gastos que tienen la naturaleza de servicios habituales prestados a la empresa y no resultan elegibles según la orden reguladora de la convocatoria.

En consecuencia, el Instituto debe adoptar las medidas oportunas para la regularización de esta ayuda.

- En un expediente de ayuda a un organismo intermedio, acogido al programa PCCP sociedades de la información, por importe de 344.438 euros, se ha observado la admisión de nóminas correspondientes a personal no técnico que no tiene la consideración de gasto elegible, por importe de 3.881 euros. En consecuencia, el Instituto debe adoptar las medidas necesarias para regularizar este expediente.
- En un expediente de ayuda acogido al programa PCCP diseño, por importe de 146.647 euros, el número de empresas participantes en el proyecto resultó ser inferior al considerado tanto en la solicitud como en la concesión de la subvención, sin que el citado importe haya sido minorado proporcionalmente. Por tanto, el Instituto debe adoptar las medidas oportunas para la regularización de esta ayuda.
- En un expediente de ayuda a una empresa, acogido al programa PCCP diseño, por importe de 6.912 euros, se ha observado la justificación como “colaboraciones externas” de gastos cuya naturaleza es la de inversión, no prevista en la resolución que concedió la ayuda, aunque sí en la convocatoria. Por tanto, se recomienda un mayor rigor en la determinación y posterior aceptación de los gastos elegibles, en función de su naturaleza.
- En un expediente de ayuda acogido al programa PCCP innovación y procesos de gestión y organización, por importe de 224.178 euros, se ha observado que no han sido justificados en su totalidad los costes elegibles, sin que haya sido minorada la ayuda. En consecuencia, el Instituto debe adoptar las medidas necesarias para regularizar esta ayuda.
- En un expediente de ayuda a una empresa, acogido al programa de desarrollo tecnológico, por importe de 29.171 euros, se ha observado la justificación de gastos en el concepto “equipos de laboratorio” por importe inferior al establecido en la resolución de concesión. El Instituto no ha minorado esta ayuda al compensar parcialmente dichos gastos con un mayor importe justificado en el concepto de “gastos de personal técnico”, si bien en el informe técnico de evaluación del proyecto se indicaba que los gastos de personal técnico presupuestados eran muy elevados, por lo que se limitaron los gastos de personal elegibles.

En consecuencia, el Instituto debe adoptar las medidas oportunas para la regularización de este expediente.

- En un expediente de ayuda a un CEEI, acogido al programa denominado CEEI asistencia al emprendedor-otros elementos, por importe de 169.254 euros, se incluye la justificación, dentro del concepto “Servicios externos”, de diversos gastos de funcionamiento del CEEI que no tienen esta naturaleza. Por tanto, se recomienda un mayor rigor en la determinación y posterior aceptación de los costes elegibles, en función de su naturaleza.

Finalmente, como resultado de la revisión efectuada, cabe señalar ciertas recomendaciones de carácter general derivadas de las deficiencias observadas en los expedientes que a continuación se comentan:

- Por lo que respecta a los expedientes de ayudas a Institutos Tecnológicos, CEEI,s y entidades sin ánimo de lucro analizados y enmarcados dentro de los distintos programas de ayuda del ejercicio 2002, se ha observado que en la mayor parte de ellos se acredita parte de los costes elegibles de los proyectos mediante justificantes de gastos generales de funcionamiento que no están directamente relacionados con proyectos concretos. La imputación de dichos gastos a los distintos proyectos se realiza discrecionalmente, en función de los presupuestos de los proyectos, y no mediante un adecuado procedimiento de distribución de costes.

En consecuencia, se reitera la recomendación efectuada al Instituto en Informes de Fiscalización de ejercicios anteriores respecto al establecimiento de criterios en las respectivas convocatorias para la admisión, en su caso, de este tipo de gastos, bien con carácter limitativo, bien mediante una razonable imputación de costes a justificar convenientemente.

- En los expedientes relativos a ayudas concedidas a organismos intermedios en el marco del Plan de Consolidación y Competitividad de la PYME, figuran las declaraciones presentadas por las empresas participantes en las que han de indicar los datos necesarios para su consideración como PYME's. En la práctica totalidad de los expedientes revisados constan declaraciones en las que no se consignan dichos datos, cuya cumplimentación debería ser exigida en todos los casos. Asimismo, y en relación a todos los programas de ayuda, si bien el Instituto realiza ciertas comprobaciones para determinar la consideración de las empresas solicitantes como Pequeñas y Medianas Empresas, no deja constancia en los expedientes de ayuda. En este sentido, el Manual de Procedimientos debería incluir la realización de estas actuaciones de comprobación y su oportuna documentación en los expedientes.
- Los expedientes de ayudas deberían contener, debidamente actualizada, la documentación administrativa exigida a los beneficiarios en las distintas convocatorias. Asimismo, debería dejarse evidencia en dichos expedientes de las comprobaciones realizadas telemáticamente por el Instituto.
- Finalmente, se reiteran las recomendaciones efectuadas en Informes de Fiscalización de ejercicios anteriores relativas al cumplimiento de los plazos establecidos en las convocatorias anuales para la resolución de las solicitudes de subvención y la revisión de la documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social a presentar por los beneficiarios.

4.4.2 Gastos de personal

Este epígrafe de gastos representa el 8,9% del total del ejercicio 2002 (el 9,5% en 2001). Su composición es la siguiente, en euros:

Gastos de personal	2002	2001	Variación
Sueldos y salarios	3.219.769	3.443.371	(6,5%)
Seguridad Social a cargo empresa	905.802	945.640	(4,2%)
Prestaciones sociales a cargo empresa	42.084	39.422	6,8%
Otros gastos sociales	30.899	35.314	(12,5%)
Total	4.198.554	4.463.747	(5,9%)

Cuadro 22

Los gastos de personal del ejercicio han experimentado una disminución global del 5,9% respecto al ejercicio anterior como consecuencia, fundamentalmente, de la adscripción a la Agencia Valenciana de la Energía (AVEN) del personal que prestaba sus servicios en el área de energía del IMPIVA, en aplicación de la disposición adicional de la Ley 8/2001, de 26 de noviembre, de creación de la citada Agencia. La integración efectiva de dicho personal en la AVEN se produjo con efectos de 1 de junio de 2002 y ha supuesto una disminución en el personal fijo de 19 trabajadores.

La composición de la plantilla del IMPIVA al final de los ejercicios 2002 y 2001 se resume como sigue:

Personal	31-12-02	31-12-01	Variación
Fijo	79	99	(20)
Temporal	29	34	(5)
Total	108	133	(25)

Cuadro 23

La plantilla orgánica del Instituto vigente a 31 de diciembre de 2002 fue aprobada por el Presidente del IMPIVA el 1 de junio de 2002, tras producirse la integración en la AVEN del personal citado, y modificada por Resolución del Presidente de 17 de octubre de 2002 con motivo de ciertos cambios organizativos. Cabe indicar que en dicha plantilla no figuran los puestos de trabajo desempeñados por dos trabajadores del Instituto.

El 17 de junio de 2002 la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo emitió informe favorable sobre autorización de masa salarial para el ejercicio 2002, por importe de 3.018.531 euros, en cumplimiento del artículo 29.1 de la LPGV para dicho ejercicio.

En la revisión de la contratación de personal efectuada en el ejercicio 2002, se ha puesto de manifiesto que los procedimientos de contratación seguidos por el Instituto, al igual que en ejercicios anteriores, no garantizan los principios básicos de contratación de personal previstos en su Reglamento.

El 30 de diciembre de 2002 el Director General del IMPIVA autorizó una modificación presupuestaria del capítulo 1, “Gastos de personal”, incrementándolo en 9.621 euros, como dotación adicional para los incentivos del ejercicio 2002. A efectos de la limitación presupuestaria impuesta por el artículo 29.5 de la LPGV para el ejercicio 2002, esta modificación no ha sido aprobada por la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, tal como establece la LHPGV.

El 17 de septiembre de 2002, el Gobierno Valenciano aprobó el abono de la productividad del ejercicio 2000, que al 31 de diciembre de 2001 estaba pendiente de pago, por importe de 210.162 euros. Respecto a la productividad correspondiente al ejercicio 2001, por Acuerdo del Gobierno Valenciano de 10 de diciembre de 2002, se aprobó su abono, liquidándose el 18 de diciembre de 2002, por importe de 228.946 euros. Finalmente, por Acuerdo de 17 de diciembre de 2002, el Gobierno Valenciano aprobó las cuantías individualmente asignadas al concepto de productividad del ejercicio 2002, por importe de 229.910 euros. Dicho importe figura registrado en “Acreedores a corto plazo”, habiéndose liquidado el 28 de enero de 2003.

4.4.3 Otros gastos de explotación

El desglose de este epígrafe de gastos comparado con el ejercicio anterior es el siguiente, en euros:

Otros gastos de explotación	2002	2001	Variación
Material de oficina	156.203	206.475	(24,3%)
Arrendamientos y cánones	127.507	92.549	37,8%
Reparaciones y conservación	195.478	165.872	17,8%
Trabajos realizados por otras empresas	1.902.654	1.600.937	18,8%
Comunicaciones	103.433	81.926	26,3%
Servicios exteriores diversos	700.149	1.148.338	(39,0%)
Suministros	97.448	119.907	(18,7%)
Indemnizaciones	83.552	93.781	(10,9%)
Tributos	122.437	122.102	0,3%
Otros	32.341	26.296	23,0%
Total	3.521.202	3.658.183	(3,7%)

Cuadro 24

Como resultado del trabajo realizado en la revisión de las cuentas anteriores, no se han observado aspectos significativos a destacar. No obstante, en el apartado 5 se indican las incidencias puestas de manifiesto en relación con las contrataciones efectuadas relativas a estos gastos.

4.4.4 Subvenciones recibidas

Las subvenciones recibidas contabilizadas como ingresos de explotación han ascendido a 197.196 euros, lo que representa el 6,5% de los ingresos del ejercicio 2002 (4,3% en 2001). A continuación se muestra su detalle, en euros.

Subvenciones recibidas	Importe
Fondos europeos, programa "Recycle"	133.843
Fondos europeos, "Pricova"	63.353
Total	197.196

Cuadro 25

En "Fondos europeos. Programa Recycle" se recoge la subvención de la Comisión Europea para la financiación de la fase de ejecución del proyecto "Recycle", relativo a las tecnologías limpias y de reciclaje en la industria metal-mecánica. El programa, finalizado en el ejercicio, ha supuesto un coste final de 2.541.802 euros para el período 1998-2001, con una financiación máxima de la Comisión Europea del 49%, lo que supone una subvención global de 1.245.991 euros. El IMPIVA actúa como líder de dicho proyecto, en el que participan varios socios, distribuyendo la subvención indicada a los mismos mediante la oportuna justificación de los gastos que realizan. Durante el ejercicio 2002 se han contabilizado ingresos por 133.843 euros, pendientes de cobro a fecha del trabajo de campo. Debido al desfase existente entre la subvención contabilizada y devengada por el IMPIVA, así como entre las subvenciones concedidas a los socios partícipes y los gastos justificados por éstos, los saldos de "Comisión europea deudora", "Gastos y pérdidas de ejercicios anteriores" e "Ingresos y beneficios de ejercicios anteriores" deberían incrementarse en 116.356 euros, 99.267 euros y 250.199 euros, respectivamente. Asimismo, los ingresos y gastos del ejercicio deberían reducirse en 133.843 euros y el saldo de "Acreedores a corto plazo", reducirse en 34.576 euros.

En "Fondos europeos, Pricova" se recogen las subvenciones concedidas por la Comisión Europea, dentro del programa europeo RITTS (Regional Innovation Technology Transfer Strategies), cuyo objetivo consiste en apoyar a los gobiernos regionales europeos con el fin de fomentar la mejora tecnológica y la promoción de la innovación. En el caso de la Comunidad Valenciana, dichas actuaciones se concretan en el Plan Regional de Innovación Industrial de la Comunidad Valenciana (Pricova). Este programa, finalizado durante el ejercicio, tiene un coste elegible de 635.000 euros, con una financiación de la Comisión Europea de 250.000 euros, representativos del 39,4%. En el ejercicio 2002 se han contabilizado ingresos por importe de 203.074 euros, de los que 63.353 euros han sido registrados en "Subvenciones recibidas" y 139.721 euros en "Ingresos y beneficios de ejercicios anteriores". Debido a la inadecuada periodificación efectuada, los ingresos del ejercicio deberían incrementarse en 43.086 euros y los de ejercicios anteriores reducirse en este mismo importe.

4.4.5 Ingresos por ventas y prestaciones de servicios

Su detalle comparado con el ejercicio anterior es el siguiente, en euros:

Ingresos	2002	2001	Variación
Por venta de publicaciones	19.205	11.383	68,7%
Por venta de información industrial	35.245	50.325	(30,0%)
Por programas europeos	990	45.357	(97,8%)
Ingresos varios	65.478	66.091	(0,9%)
Total	120.918	173.156	(30,2%)

Cuadro 26

En “Ingresos varios” figuran, entre otros, los correspondientes a los gastos suplidos soportados por el IMPIVA en los edificios de Alicante y Castellón, compartidos con los Institutos Tecnológicos y el CEEI que se indican en el apartado 4.2.4.

4.4.6 Otros ingresos de explotación

Representan el 40,9% de los ingresos del IMPIVA del ejercicio 2002 (39,8% en 2001). A continuación se muestra su detalle en euros:

Otros ingresos de explotación	2002	2001	Variación
Alquileres a Institutos Tecnológicos y CEEI	944.749	883.662	6,9%
Exceso de provisiones para riesgos y gastos	290.848	430.152	(32,4%)
Aplicación de provisiones para riesgos y gastos	2.892	-	-
Total	1.238.489	1.313.814	(5,7%)

Cuadro 27

Al 31 de diciembre de 2002 había sido percibida la mayor parte de los alquileres, quedando pendiente de cobro un importe de 128.331 euros.

4.5 Situación tributaria

De acuerdo con la revisión efectuada, el Instituto se encuentra al día en la presentación y liquidación de los principales impuestos a los que está sujeto. No obstante, y de acuerdo con la legislación vigente, los impuestos son revisables mientras no se practique una liquidación definitiva o no haya transcurrido el plazo de prescripción legalmente establecido.

A este respecto, como resultado de las actuaciones inspectoras de la AEAT referidas a los Impuestos de Sociedades de los ejercicios 1996, 1997 y 2000, durante 2002 y 2003 se han dictado, por un lado, liquidación definitiva correspondiente al ejercicio 1996, y por otro, liquidaciones provisionales relativas a los ejercicios 1997 y 2000, previa suscripción de actas de disconformidad sin descubrimiento de deuda y con regularización de la base imponible del citado Impuesto, al considerar las subvenciones de explotación de la Generalitat Valenciana como ingresos del ejercicio. El IMPIVA ha interpuesto reclamaciones económico-administrativas ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Valencia, estando pendientes de resolución a fecha del trabajo de campo. El 14 de mayo de 2003 la Agencia Tributaria comunicó al IMPIVA el pago de la devolución del Impuesto de Sociedades correspondiente al ejercicio 2000, en aplicación de la liquidación provisional relativa a dicho ejercicio.

5. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Como resultado de la fiscalización efectuada sobre los expedientes de contratación que se detallan en el siguiente cuadro, en euros, a continuación se indican los aspectos más significativos observados en la revisión de dichos expedientes:

Nº expediente	Objeto	Importe de adjudicación
8561.1	Servicios de publicidad de las actividades del IMPIVA en 2002	198.000
8570.2	Estudio sobre el sector de bienes de equipo en la Comunidad Valenciana	177.000
8591.1	Servicios de publicidad para los premios Nova-2002	224.832
8591.2	Retransmisión televisiva de la gala de los premios Nova-2002	450.000
8591.3	Servicio de “catering” para la gala de los premios Nova-2002	90.000
8701.6	Adquisición de mobiliario para la sede del IMPIVA	59.068
9006.2	Servicio de archivo externo, documentación y custodia	24.193

Cuadro 28

- En el expediente 8591.1, se ha observado que el baremo utilizado en la evaluación de las distintas ofertas no coincide con exactitud con el previsto en los pliegos de condiciones técnico-administrativas. Asimismo, en la aplicación de dicho baremo, no queda suficientemente justificada la valoración de las distintas ofertas económicas.

Los criterios a emplear en la valoración de ofertas deben respetar rigurosamente los establecidos en los mencionados pliegos y quedar adecuadamente justificados en los expedientes.

- En el expediente 8701.6, el adjudicatario del concurso no estaba dado de alta en el epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas correspondiente al objeto del contrato, en el momento de su adjudicación, tal como establece la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (LCAP). No obstante, a fecha de realización del presente trabajo, en el expediente consta el alta en el citado epígrafe efectuada el 26 de febrero de 2003 con efectos de 1 de enero de 2002.

Por otro lado, en la revisión del citado expediente se ha observado que la mesa de contratación rechazó una oferta económica sin que, a nuestro juicio, se dieran los requisitos previstos en la normativa de contratación administrativa para desestimar la proposición presentada.

Finalmente, tal como se ha reiterado en los Informes de Fiscalización de ejercicios anteriores, los gastos por servicios profesionales de asesoramiento y apoyo al IMPIVA deben realizarse previa formalización del expediente de contratación atendiendo a lo establecido en la LCAP.

6. RECOMENDACIONES

Además de las menciones hechas en el apartado 2 del presente Informe, como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación:

- a) Se considera oportuno mantener las siguientes recomendaciones propuestas en Informes anteriores:
 - a.1) Llevar a cabo las actuaciones pertinentes para la formalización del acuerdo de cesión y consiguiente valoración y contabilización de los terrenos en la Universidad Miguel Hernández (apartado 4.2.2).
 - a.2) Periodificar adecuadamente, al cierre del ejercicio, los ingresos por programas europeos.
 - a.3) Subsanan las deficiencias que se indican en el Informe de Fiscalización correspondiente al ejercicio 2001 en relación con las subvenciones concedidas en el mismo, si bien en uno de los expedientes el Instituto procedió a la revocación parcial de la ayuda concedida.
- b) Las siguientes son recomendaciones sobre otros aspectos que se han puesto de manifiesto en la fiscalización del ejercicio 2002:
 - b.1) En caso de no obtener la cesión de los terrenos que se indica en a.1), reclasificar al Inmovilizado Inmaterial 2.046.207 euros registrados en “Construcciones”.
 - b.2) Observar las recomendaciones incluidas en el apartado 4.4.1 en relación con el examen efectuado del control interno, procedimientos y marco regulador, en general, de las ayudas concedidas.
 - b.3) Además de lo indicado en a.3), subsanan las deficiencias y atender a las recomendaciones que se indican en el apartado 4.4.1, en relación con las subvenciones concedidas en el ejercicio 2002.